

Transdigital[®]

revista científica

Volumen 5

Número 10

Julio - diciembre
2024

ISSN: 2683-328X

*Sociedad de Investigación
sobre Estudios Digitales S. C.*

La revista científica *Transdigital* es una publicación semestral bajo el modelo de publicación continua editada por la Sociedad de Investigación sobre Estudios Digitales S.C. Hasta ahora, la revista ha sido indizada en: Latindex, ERIHPLUS, REDIB, EuroPub, LivRe, AURA, DRJI, BASE, MIAR, Index Copernicus, OpenAire-Explore, Google Scholar, ROAD, Sherpa Romeo, Elektronische Zeitschriftenbibliothek, WorldCat, CiteFactor, Dimensions, Eurasian Scientific Journal Index y IP Indexing.

Dirección oficial: Circuito Altos Juriquilla 1132. C.P. 76230, Querétaro, México. Tel. +52 (442) 301-3238. Página web oficial: www.revista-transdigital.org. Correo electrónico: aescudero@revista-transdigital.org. Editor en jefe: Alejandro Escudero-Nahón (ORCID: 0000-0001-8245-0838). Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2022-020912091600-102. International Standard Serial Number (ISSN): 2683-328X; ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (México). Responsable de la última actualización: Editor en jefe: Dr. Alejandro Escudero-Nahón.

Todos los artículos en la revista *Transdigital* están licenciados bajo Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC BY 4.0). Usted es libre de: Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente. La persona licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia. Lo anterior, bajo los siguientes términos: Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante. No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.



Transdigital[®]

revista científica



Tania Haidée Torres-Chávez

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

ORCID: 0009-0006-5313-8304



Miguel Ángel Medina-Romero*

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

ORCID: 0000-0003-4067-2816

Incidencia de la inteligencia artificial
en los derechos humanos:
desafíos y oportunidades para el
Estado mexicano

Impact of artificial intelligence on
human rights:
challenges and opportunities for the
Mexican State



Incidencia de la inteligencia artificial en los derechos humanos: desafíos y oportunidades para el Estado mexicano

Impact of artificial intelligence on human rights: challenges and opportunities for the Mexican State

Resumen

El estudio analizó cómo la inteligencia artificial (IA) debe operar dentro de los límites éticos y legales para mejorar la interacción humana y propiciar una vida plena. Este análisis es crucial debido a la presencia de la IA en la vida cotidiana y el impacto que tiene en la dignidad humana y los derechos fundamentales. Tomando en cuenta el contexto mexicano, se destacó la necesidad de adaptar la normatividad para proteger los derechos humanos ante el avance tecnológico. Esto es esencial para asegurar que la IA contribuya a la sociedad sin comprometer la privacidad y la información personal de los individuos. Se detectó que faltan regulaciones específicas en México. Además, se identificaron riesgos como la violación de la privacidad y el posible desplazamiento laboral. Por esta razón, urge a establecer marcos normativos que guíen el uso ético de la IA. En caso de no abordar estos desafíos, se afectará la dignidad y los derechos fundamentales de las personas. Se concluyó que el gobierno, la academia y la sociedad civil deben colaborar para desarrollar políticas públicas y marcos éticos que regulen el uso de la IA. Esto garantizará que la tecnología se utilice responsablemente y promueve un entorno de respeto y equidad.

Palabras clave: derechos humanos, inteligencia artificial, ética, regulación, dignidad humana

Abstract

The study analyzed how artificial intelligence (AI) must operate within ethical and legal boundaries to improve human interaction and enable a fulfilled life. This analysis is crucial due to the presence of AI in everyday life and the impact it has on human dignity and fundamental rights. Considering the Mexican context, the need to adapt regulations to protect human rights in the face of technological advance was highlighted. This is essential to ensure that AI contributes to society without compromising the privacy and personal information of individuals. It was detected that specific regulations are lacking in Mexico. Additionally, risks such as privacy violation and potential job displacement were identified. For this reason, it is urgent to establish regulatory frameworks that guide the ethical use of AI. Failure to address these challenges will affect people's dignity and fundamental rights. It was concluded that the government, academia, and civil society must collaborate to develop public policies and ethical frameworks that regulate the use of AI. This will ensure that technology is used responsibly and promotes an environment of respect and fairness.

Keywords: human rights, artificial intelligence, ethics, regulation, human dignity

1. Introducción

La inteligencia artificial (IA) emergió como una fuerza transformadora en la sociedad contemporánea. Esta alteró el modo de vida y las normas de conducta establecidas por los estados. La presente investigación analizó la importancia de los límites éticos y legales de la IA para garantizar una interacción humana mejorada y una vida plena. La presencia de la IA en tareas simples hasta procesos complejos plantea un desafío significativo para la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Actualmente, la falta de regulaciones al momento de proteger los derechos humanos frente al avance tecnológico es uno de los principales problemas. En México, la ausencia de un marco normativo específico agrava esta situación, exponiendo a la población a riesgos como la violación de la privacidad y el desplazamiento laboral. Este estudio justificó la necesidad de que las autoridades adapten las normativas legales para asegurar que la IA contribuya positivamente a la sociedad y no comprometa la privacidad ni la información personal.

El objetivo de esta investigación fue destacar la importancia de establecer marcos éticos y normativos que guíen el uso responsable de la IA. Asimismo, el Estado debe asumir la responsabilidad de regular la IA con el fin de salvaguardar la dignidad humana. Además, debe garantizar que esta tecnología funcione como un aliado en la resolución de problemas sociales sin dañar la esencia humana. El trabajo colaborativo entre el gobierno, la academia y la sociedad civil es esencial para desarrollar políticas públicas que protejan los derechos humanos y promuevan un entorno de respeto y equidad.

Al automatizar procesos y decisiones, la IA tiene el potencial de deshumanizar las interacciones y reducir la agencia personal. Es necesario tener un enfoque ético durante su desarrollo y aplicación. La dignidad humana, entendida como el valor intrínseco de cada persona, es la base donde se construyen los derechos humanos. Al integrarse en la vida cotidiana, la IA plantea riesgos de discriminación y sesgo, ya que los algoritmos pueden perpetuar patrones injustos si no se desarrollan con una conciencia ética rigurosa. Además, la capacidad de la IA para recopilar y analizar grandes volúmenes de datos personales plantea serias preocupaciones sobre la privacidad, un derecho humano esencial que debe ser salvaguardado mediante regulaciones adecuadas.

2. Desarrollo

En México, la creciente influencia de la IA en la sociedad y sus implicaciones legales y éticas son consideraciones que se deben abordar. En el primer apartado de esta investigación se exploró el origen y la utilidad práctica de la IA. Además, se destacó su evolución para realizar tareas complejas que antes requerían inteligencia humana. La

segunda sección se enfocó en los derechos humanos y el principio pro-persona como inherentes a la dignidad humana y su protección por parte del estado.

El tercer apartado examinó las implicaciones de la IA respecto a la esencia de la persona y su dignidad. Se destacó la necesidad de ajustar las normativas para salvaguardar estos valores fundamentales en un contexto de avances tecnocientíficos. Por último, el cuarto apartado abordó retos y desafíos que enfrenta el Estado mexicano ante la falta de ordenamientos legales que garanticen y salvaguarden los derechos humanos frente al avance de la IA.

2.1. Evolución y funcionalidad contemporánea de la inteligencia artificial

Las bases para el desarrollo de la IA se consolidaron durante la Segunda Guerra Mundial, cuando Alan Turing y su equipo trabajaron en descifrar los códigos nazis. Desde sus inicios, la IA se desarrolló notablemente. Hoy en día, la IA realiza tareas complejas que antes requerían inteligencia humana, como el reconocimiento del habla y la toma de decisiones (Sigman & Bilinkis, 2023). La evolución de la IA desde sus primeras aplicaciones es impresionante, pues se expandió múltiples campos, desde la medicina hasta la industria automotriz. Además, la IA revolucionó la forma en la que las máquinas interactúan con el mundo. Esto permitió avances significativos en eficiencia y precisión.

La inteligencia es la capacidad de comprender, razonar y resolver problemas, no es exclusiva de los humanos. Los chimpancés y los perros también tienen capacidades cognitivas avanzadas (Real Academia Española, 2023). Esta habilidad fue fundamental para desarrollar la IA, pues busca emular estas capacidades humanas en las máquinas. La IA no solo replica la inteligencia humana, sino que también busca superar ciertas limitaciones humanas, ofreciendo soluciones innovadoras a problemas complejos. Esta emulación de capacidades cognitivas permitió a las máquinas realizar tareas que antes eran impensables, como los diagnósticos médicos precisos o la conducción autónoma.

Por otro lado, la IA es la capacidad de computadoras o robots controlados por computadora para realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana. Esto incluye la percepción visual, el reconocimiento del habla y la traducción entre idiomas (Sabater & De Manuel, 2024). A través de algoritmos y redes neuronales, la IA permitió a las máquinas realizar funciones que antes eran exclusivas de los humanos, como el procesamiento de datos y la interacción en entornos digitales. Implementar la IA mejoró la eficiencia y abrió nuevas posibilidades para la innovación tecnológica. Las redes neuronales del cerebro humano fueron clave para desarrollar sistemas que aprenden y se adaptan, y atienden los problemas que se quieren resolver.

El desarrollo de la IA mejoró la eficiencia energética y la adaptación al cambio climático (Fernández Polcuch, 2023). Sin embargo, hay desafíos éticos y legales que no se habían contemplado antes, pues implementar la IA en actividades cotidianas puede afectar la privacidad y los derechos humanos de los ciudadanos. Por lo tanto, es esencial regular el uso responsable y ético de la IA para proteger la dignidad humana y los derechos fundamentales (Marr, 2023).

El origen de la IA no es muy antiguo, pero su evolución fue exponencial. Desde la creación de programas como *Eliza*, el primer *bot* conversacional, hasta sistemas avanzados como *AlphaGo* y *AlphaZero*, la IA demostró su capacidad para aprender y mejorar sin intervención humana directa (Sigman & Bilinkis, 2023). Estos avances permitieron que la IA concentrara grandes cantidades de información y distribuyera con rapidez los datos para resolver problemas complejos. La capacidad de estos sistemas para aprender de manera autónoma representa un cambio de paradigma en cómo se desarrollan y aplican las tecnologías.

Es esencial reflexionar sobre el impacto de la IA en los derechos humanos. Los avances científicos y tecnológicos modificaron la interacción humana, afectando derechos fundamentales como la privacidad, el acceso a la información y la autonomía en la toma de decisiones. Estos cambios también pueden influir en la dinámica familiar. Por lo tanto, es crucial establecer normativas para fortalecer y ampliar la protección de los derechos humanos, y promover el respeto, el orden y la paz entre todos los individuos. El uso de la IA en la vida diaria requiere un enfoque cuidadoso para asegurar que estas tecnologías se utilicen de manera respetuosa y promuevan los valores humanos fundamentales.

2.2. El principio pro-persona en la protección de los derechos humanos

El principio pro-persona es fundamental para garantizar justicia y equidad en la sociedad, especialmente con los avances tecnológicos de la actualidad. Este principio prioriza la protección y la promoción de los derechos humanos. Además, es un pilar del derecho internacional y nacional, como se expone en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Mexicana. Carbonell (2019) consideró que todos los derechos fundamentales son, en esencia, derechos humanos constitucionalizados, lo que subraya su importancia en el marco legal.

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, género, etnia o cualquier otra condición. Las Naciones Unidas (2024) los define como facultades que deben ser protegidas por el Estado para garantizar el respeto y la dignidad de cada individuo. Estos son universales, inalienables, indivisibles e imprescriptibles. En México, la reforma constitucional de 2011 fortaleció el marco de derechos humanos al modificar el artículo 1º. Este garantiza que todas las personas disfruten de los derechos

reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Además, establece que las normas relativas deben proteger a las personas (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2011).

El principio pro-persona implica que, en caso de conflicto entre dos normas, debe aplicarse aquella que sea más favorable a la persona y sus derechos humanos, independientemente de la jerarquía normativa. Este enfoque maximiza la protección y la promoción de los derechos humanos. Además, asegura que las autoridades promuevan, respeten, protejan y garanticen estos derechos de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La dignidad humana es un concepto central en la filosofía de los derechos humanos. Por ejemplo, Hegel (2018) consideró que la dignidad humana es valor intrínseco que confiere a cada individuo un valor incondicional e incomparable. De igual manera, la dignidad humana es el fundamento de los derechos humanos y debe ser protegida en todo momento, especialmente en un contexto de avances científicos y tecnológicos que pueden desafiar estos principios fundamentales.

En este sentido, es crucial que las autoridades del Estado mexicano ajusten sus normativas para garantizar que los avances tecnológicos, como la IA, respeten y promuevan los derechos humanos. Esto incluye la protección de la privacidad y la intimidad, que son derechos fundamentales amenazados por el uso indebido de tecnologías avanzadas.

2.3. Desafíos legales para México en la era de la inteligencia artificial y los derechos humanos

La IA emergió como una tecnología disruptiva que está transformando diversos sectores, entre los que se encuentran: la industria, el comercio, la educación y la salud. Esto se debe a la capacidad de la IA para procesar grandes volúmenes de datos y realizar tareas complejas con rapidez y precisión. Sin embargo, esto plantea desafíos importantes para los marcos legales y éticos que rigen nuestras sociedades. Las leyes y las regulaciones actuales no están preparadas para abordar las implicaciones de la IA. Esto puede llevar a problemas de responsabilidad, privacidad y equidad. Por esta razón, es crucial que legisladores y expertos en ética trabajen juntos para actualizar y desarrollar normativas que aseguren que la IA se utilice de manera que beneficie a la sociedad en su conjunto.

En el contexto mexicano, se pueden poner en riesgo los derechos fundamentales de los ciudadanos al adaptar la IA sin un marco regulatorio robusto. La privacidad, la dignidad y la autonomía son principios esenciales, y se deben proteger de las capacidades de la IA para recopilar, analizar y utilizar datos personales. Al no haber regulaciones claras, existe el peligro de que la IA comprometa estos derechos por medio de la vigilancia masiva, la

discriminación algorítmica o la toma de decisiones automatizadas. Por esta razón, es necesario que el Estado mexicano desarrolle un marco normativo que equilibre el avance tecnológico con la protección de los derechos humanos para garantizar que la IA se utilice de manera ética y responsable.

La dignidad humana es un concepto central en la filosofía de los derechos humanos. Esta reconoce el valor inherente de cada individuo, independientemente de sus características o circunstancias. Este principio es la base sobre la cual se construyen todos los derechos humanos, pues establece que cada persona merece ser tratada con respeto y equidad (Al-Rodhan, 2021). En el contexto de la IA, proteger la dignidad humana significa asegurar que las tecnologías no deshumanicen las interacciones ni reduzcan la agencia personal. La IA se debe desarrollar y aplicar de manera que respete y promueva la dignidad de cada individuo, evitando prácticas que degraden o menosprecien el valor intrínseco de las personas.

La automatización de procesos y decisiones mediante la IA mejora la eficiencia y la precisión en muchas áreas. decisiones se toman sin considerar el contexto humano o las particularidades individuales. Esto disminuye la agencia personal, pues las personas sienten que tienen menos control sobre sus vidas y decisiones. Esto implica establecer principios y directrices que aseguren que la IA respete los derechos humanos, promueva la equidad y preserve la dignidad humana. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([UNESCO] 2024) destacó la importancia de desarrollar marcos éticos que guíen el uso responsable de la IA, asegurando que esta tecnología contribuya positivamente a la sociedad.

Además, el concepto *persona* es fundamental en el ámbito jurídico y en el filosófico, pues establece la base sobre la cual se construyen los derechos y los deberes de los individuos en la sociedad. Jurídicamente, este concepto implica que cada ser humano posee derechos inalienables que deben ser respetados y protegidos por el Estado. Filosóficamente, se reconoce que cada persona tiene un valor intrínseco que no depende de sus capacidades o contribuciones a la sociedad. Esto es esencial para garantizar que todas las personas sean tratadas con respeto y equidad, independientemente de sus diferencias. La dignidad y la libertad son pilares fundamentales que aseguran que los individuos puedan vivir de acuerdo con sus propias creencias y valores, sin interferencias indebidas.

La dignidad humana, al ser un derecho fundamental, actúa como un principio rector que debe guiar el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías. En un mundo donde las innovaciones tecnológicas avanzan rápidamente, es crucial que las tecnologías respeten y promuevan la dignidad humana. Esto significa que deben ser diseñadas y utilizadas de manera que no comprometan la autonomía, la privacidad o la integridad de las personas. Las tecnologías avanzadas, como la IA, tienen el potencial de mejorar la calidad de vida, pero también presentan riesgos si no se implementan con cuidado. Por lo tanto, la dignidad humana debe ser un criterio central durante la evaluación y la regulación de estas tecnologías.

Los filósofos Immanuel Kant y Georg Wilhelm Friedrich Hegel influyeron en la conceptualización de la dignidad humana. Kant argumentó que la dignidad reside en la capacidad de los individuos para actuar de acuerdo con principios racionales y autónomos. Esto significa que cada persona tiene el derecho y la capacidad de tomar decisiones libres y responsables. Por otro lado, Hegel (2018) destacó que la voluntad y la libertad son componentes esenciales para la dignidad. Ambos filósofos coincidieron en que la legislación debe proteger estos valores, asegurando que las leyes respeten la autonomía individual y promuevan un entorno donde las personas puedan ejercer su voluntad libremente. Es vital que las tecnologías avanzadas sean reguladas siguiendo los principios antes mencionados.

La integración de la IA en la vida diaria transformó significativamente cómo interactuamos con la tecnología. Sin embargo, este avance no está exento de riesgos. La IA puede perpetuar y amplificar sesgos existentes. Los algoritmos base de la IA aprenden de los datos con los que son entrenados. En caso de tener sesgos raciales, de género o de otro tipo, el algoritmo puede replicar y amplificar estos prejuicios en sus decisiones. Esto puede ocasionar discriminación a grupos desfavorecidos. Por ejemplo, un algoritmo enfocado en seleccionar al nuevo personal de una empresa podría descartar candidatos de ciertos grupos demográficos basándose en patrones históricos de contratación. Por lo tanto, es crucial que los desarrolladores de IA se aseguren que los algoritmos sean transparentes, auditables y justos (Campolo et al., 2017). Esto implica revisar constantemente los datos y los modelos, además de incluir perspectivas diversas en el proceso.

La capacidad de la IA para manejar y procesar vastas cantidades de datos personales revolucionó muchos sectores, desde el marketing hasta la atención médica. Sin embargo, esto conlleva riesgos significativos para la privacidad. La recopilación masiva de datos crea perfiles detallados de individuos, que influyen en las decisiones personales o para manipular comportamientos. Este nivel de vigilancia plantea preguntas críticas sobre el consentimiento y el control que los individuos tienen sobre su información personal. La privacidad es un derecho humano fundamental, y su protección preserva la autonomía y la dignidad de las personas. Sin regulaciones adecuadas, es posible que los datos sean explotados sin el conocimiento o el consentimiento de los individuos. Por lo tanto, el gobierno debe implementar políticas y leyes para proteger la privacidad y los derechos humanos (Naciones Unidas, 2021). Es importante establecer límites claros al recopilar, almacenar y utilizar los datos personales, y garantizar que los individuos tengan el derecho de acceder y controlar su propia información.

En México, el uso de la IA planteó la necesidad de revisar y actualizar las leyes y las regulaciones existentes. Al integrarse la IA en diversos aspectos de la vida diaria se influye la privacidad, la autonomía y la dignidad humana. Las normativas actuales no están equipadas para abordar las complejidades y los riesgos asociados con el uso de la IA. Esto puede llevar a situaciones donde los derechos de los individuos no estén adecuadamente protegidos. Por lo tanto, es crucial que el Estado mexicano desarrolle un marco regulatorio que aborde los desafíos actuales y pueda adaptarse a futuros avances tecnológicos. Crear un marco normativo eficaz no es tarea de un solo sector, pues demanda la colaboración de múltiples partes interesadas, incluyendo legisladores, académicos y la sociedad civil (Corona Nakamura & González Madrigal, 2023).

Los legisladores son esenciales para promulgar leyes que protejan los derechos de los ciudadanos, mientras que los académicos aportan investigaciones y perspectivas críticas sobre las implicaciones éticas y técnicas de la IA. Por otro lado, la sociedad civil representa las preocupaciones y las necesidades de la población general, asegurando que las políticas desarrolladas sean inclusivas y reflejen los valores de la comunidad. Este enfoque interdisciplinario garantiza que las políticas sean sólidas, éticas y socialmente aceptables. Además, la dignidad humana es un concepto que fue explorado por filósofos y pensadores a lo largo de la historia. Se considera un atributo exclusivo de los seres humanos. Esta idea fue central en muchas tradiciones filosóficas y religiosas, pues reconocen la dignidad como la base de los derechos humanos.

En la antigüedad, filósofos como Sócrates, Platón y Aristóteles discutieron la naturaleza de la dignidad humana en el contexto de la ética y la moralidad, estableciendo así las bases para comprender los derechos individuales. Por esta razón, la dignidad humana es vista como un principio que trasciende las diferencias culturales y políticas, y que debe ser protegido y promovido en todas las sociedades. Para Kant, la dignidad no es un atributo que se otorga a las personas, sino que es una cualidad inherente que les permite actuar de manera autónoma y racional (Hegel, 2018). Además, la filosofía de Kant influyó en la forma en que entendemos los derechos humanos hoy en día, y enfatiza la importancia de respetar la autonomía individual y proteger la dignidad de cada persona en todas las circunstancias.

En el contexto de la IA, la filosofía de la dignidad humana adquiere una nueva dimensión. A medida que las tecnologías avanzadas se integran a nuestras vidas, es crucial que respeten y promuevan la dignidad humana. La IA tiene el potencial de transformar la sociedad, pero también plantea riesgos significativos si no se gestiona adecuadamente. La automatización y la capacidad de la IA para tomar decisiones puede deshumanizar las interacciones y reducir la agencia personal. Esto subraya la necesidad de un enfoque ético para el desarrollo y la aplicación de la IA. Al garantizar que la IA respete los derechos y la autonomía de las personas se protege la dignidad humana. Para esto, es necesario que legisladores, académicos y sociedad civil desarrollen marcos éticos y normativos que guíen el uso responsable de la IA.

La capacidad que tiene la IA para procesar grandes volúmenes de datos presenta desafíos significativos para la privacidad y la intimidad personal (Marr, 2023). Las tecnologías avanzadas, como los dispositivos inteligentes y las aplicaciones de seguimiento, recopilan datos personales sin el consentimiento explícito de los individuos, y plantea preocupaciones sobre la vigilancia y el control de la información personal. Esta invasión tiene graves implicaciones para la autonomía y la dignidad de las personas, pues los datos recopilados pueden influir en el comportamiento y las decisiones personales. Por lo tanto, es esencial establecer regulaciones que respeten los derechos humanos. Esto garantiza que los individuos tengan control sobre sus datos personales.

Las regulaciones deben abordar la recopilación, el almacenamiento, el uso y la distribución de los datos obtenidos de los ciudadanos para asegurar que las prácticas de IA sean transparentes y responsables. Además,

deben proteger a los individuos de potenciales abusos, garantizando que la IA se use con ética y responsabilidad. Para implementar estas regulaciones es necesario el trabajo colaborativo entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, las empresas tecnológicas y la sociedad civil. Por esta razón, las investigaciones centradas en la IA deben abordar los desafíos éticos y la ciberseguridad tomando en cuenta el uso creciente de estas tecnologías.

Los expertos en IA tienen la responsabilidad de investigar y desarrollar soluciones que aborden las preocupaciones sobre la privacidad, la seguridad y los derechos humanos. Los investigadores pueden ayudar a establecer políticas globales que promuevan el uso responsable y ético de la IA. La creación de marcos normativos que aseguren el respeto de los derechos humanos por parte de la IA promoverá un entorno de equidad y justicia (Medina-Romero, 2024). Esto promueve el bienestar social y económico, y al mismo tiempo protege los derechos fundamentales de todos los individuos.

3. Conclusiones

Exponer la dignidad y los derechos humanos con diversas corrientes filosóficas reafirma que el individuo es el centro del universo. Además, la evolución humana, la relación que tiene con lo divino y la naturaleza, y la capacidad de transformar el entorno destacó la singularidad del humano. Esta singularidad permite comunicar y defender sus ideales. Por esta razón, se crearon normas que consagran el respeto, la libertad y la autodeterminación. Estos derechos aseguran una vida digna en consonancia con los avances científicos y tecnológicos.

El desarrollo de la IA es un ejemplo de la capacidad humana para innovar y mejorar la interacción social. Por medio de algoritmos y redes neuronales, la IA facilita la comunicación y el acceso a la información, transformando la manera en que las personas resuelven problemas. Sin embargo, este avance plantea desafíos éticos y legales, pues puede afectar la privacidad y la autonomía individual.

El Estado mexicano debe ajustar su marco normativo para garantizar que la IA se utilice de manera ética y responsable. Es esencial establecer marcos éticos para prevenir la manipulación del comportamiento humano y evitar la discriminación. Para ello, es importante aprender de las acciones de otros países, y considerar instrumentos normativos internacionales. Por ejemplo, el aprobado por la UNESCO en 2021, que subraya la necesidad de una base ética para la aplicación de la IA.

Se sugiere que las futuras investigaciones se centren en los impactos sociales y éticos de la IA, explorando cómo estas tecnologías pueden respetar y promover la dignidad humana. Al proponer políticas y regulaciones es importante establecer marcos normativos que equilibren el avance tecnológico con la protección de los derechos

fundamentales. De esta manera, se asegura que la IA beneficie a toda la sociedad. En otras palabras, la IA mejora la calidad de vida, pero también presenta riesgos que deben ser abordados cuidadosamente.

En consecuencia, es fundamental que las autoridades mexicanas regulen el avance tecnológico con la respectiva protección de los derechos humanos, y aseguren que la IA contribuya a una sociedad más justa y equitativa. Por lo tanto, es importante que el gobierno, la academia y la sociedad civil colaboren para desarrollar políticas públicas que protejan los derechos humanos y promuevan un entorno con justicia, respeto y equidad para todos.

Referencias

- Al-Rodhan, N. (2021). *Artificial intelligence: Implications for human dignity and governance*. Página web oficial de Oxford Political Review. <https://oxfordpoliticalreview.com/2021/03/27/artificial-intelligence/>
- Campolo, A., Sanfilippo, M., Whittaker, M., & Crawford, K. (2017). *AI Now 2017 Report*. AI Now Institute. https://ainowinstitute.org/wp-content/uploads/2023/04/AI_Now_2017_Report.pdf
- Carbonell, M. (2019). *Los Derechos Fundamentales en México*. Porrúa.
- Corona Nakamura, L. A., & González Madrigal, J. A. (2023). La Perspectiva Ética y Jurídica de la Inteligencia Artificial en México. *Misión Jurídica*, 199-214. <https://doi.org/10.25058/1794600X.2261>
- Fernández Polcuch, E. (2023). *Hacia una Inteligencia Artificial desde un enfoque de Derechos Humanos: artículo de opinión*. Página web oficial de la UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articulos/hacia-una-inteligencia-artificial-desde-un-enfoque-de-derechos-humanos-articulo-de-opinion>
- Hegel, G. (2018). *Lecciones sobre la Historia de la Filosofía III*. Fondo de Cultura Económica.
- Marr, B. (2023). Estos son los 15 mayores riesgos de la IA. Fomentar la concienciación sobre estos problemas nos ayuda a entablar conversaciones en torno a las implicaciones legales, éticas y sociales de la IA. *Forbes*. <https://forbes.es/tecnologia/316482/estos-son-los-15-mayores-riesgos-de-la-ia/>
- Medina-Romero, M. Á. (2024). Aplicaciones de la Inteligencia Artificial para la investigación y la innovación en la educación superior. *Revista Social Fronteriza*, 4(4), e44336. [https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4\(4\)336](https://doi.org/10.59814/resofro.2024.4(4)336)
- Naciones Unidas. (2021). *Los riesgos de la inteligencia artificial para la privacidad exigen medidas urgentes*. Página web oficial de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2021/09/artificial-intelligence-risks-privacy-demand-urgent-action-bachelet>
-
- Torres-Chávez, T. H., & Medina-Romero, M. Á. (2024). Incidencia de la inteligencia artificial en los derechos humanos: retos y desafíos para el Estado mexicano. *Transdigital*, 5(10), e363. <https://doi.org/10.56162/transdigital363>

Naciones Unidas. (2024). *What are human rights?*. Página web oficial de las Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/en/what-are-human-rights>

Real Academia Española. (2023). *Inteligencia*. Página web oficial del Diccionario de la lengua española.
<https://dle.rae.es/inteligencia?m=form>

Sabater, A., & De Manuel, A. (2024). *Una mirada y discusión a través de la literatura especializada y de opiniones expertas*. Universitat de Girona. https://www.udg.edu/ca/Portals/57/OContent_Docs/Informe_OEIAC_2021_cast.pdf

SEGOB. (2011). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos*. Página web oficial del Diario Oficial de la Federación.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011

Sigman, M., & Bilinkis, S. (2023). *Artificial, la nueva inteligencia y el contorno de lo humano*. Penguin Random House Grupo Editorial.

UNESCO. (2024). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. Página web oficial de la UNESCO.
<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-ethics-artificial-intelligence>

Transdigital[®]

revista científica

La revista científica *Transdigital* está indizada en varias bases de datos científicas y evalúa los textos con el sistema de pares de doble ciego. Se admiten Artículos de investigación y Ensayos científicos. Opera con el modelo de *publicación continua*; se reciben textos todo el año. Consulta los costos de publicación y los lineamientos editoriales en la página oficial. Preferentemente, hasta tres autores(as) por texto y máximo 6 mil palabras. Pueden publicarse más autores y otras extensiones con un ajuste al precio.

www.revista-transdigital.org

Transdigital[®]

editorial

La Editorial *Transdigital* publica libros de carácter científico y académico. Se pueden publicar tesis de posgrado, una vez que han sido sometidas al sistema de evaluación de pares de doble ciego. Los libros cuentan con ISBN, DOI y código de barras y también se distribuyen en *Google Books*, *Amazon Kindle*, *Google Play*, *Scribd* y *iBooks* de *Apple*. La editorial es una iniciativa de la Sociedad de Investigación sobre Estudios Digitales y está inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías con el folio RENIECYT 2400068.

www.editorial-transdigital.org

Transdigital[®]

congreso virtual

El *Congreso Virtual Transdigital* se realiza anualmente de manera totalmente virtual. Las ponencias se publican como capítulo de libro científico con ISBN, DOI y código de barras. Se admiten Artículos de investigación y Ensayos científicos con un máximo de tres autores(as) y 4 mil palabras. Pueden publicarse más autores y otras extensiones con un ajuste al precio. Es una iniciativa de la Sociedad de Investigación sobre Estudios Digitales, inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías con el folio RENIECYT 2400068.

www.congreso-transdigital.org

